



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2878

REF.: OTORGA PRÓRROGA EN ENTREGA DE PRODUCTOS A IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA SEGÚN OC 846-309-CM16 POR LA RAZÓN QUE SE INDICA.

COPIAPÓ,

16 SEP 2016

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301/1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) la Ley Nº 20.882/2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”; 3º) la Ley Nº 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 6º) el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 7º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 8º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 9º) Resolución Exenta Nº 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta Nº015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta Nº015/26 del 04/02/2000; 11º) la Resolución Nº 015/0204 del 29/03/2016, que nombra en Calidad de Directora Subrogante Regional de Atacama, a doña Carolina García Jofre, y demás antecedentes tenidos a la vista.; 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación de IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA, RUT 76.241.351-5, a través de licitación por convenio marco Nº 2239-4-LP14, emitiéndose la orden de compra que a continuación se indica:

Orden de Compra	Nombre Orden de Compra	Fecha Emisión Orden de Compra	Fecha de entrega de los pro/ductos
846-309-CM16	MATERIALES DE OFICINA P01 D.R.	13/07/2016	25/07/2016

2. Que, con fecha 15 de Julio de 2016, la unidad de compras de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, solicito al proveedor cambios en las especificaciones del producto adquiridos mediante orden de compra 846-309-CM16, correspondientes a CARPETAS RHEIN 2 ANILLOS AZUL CARTA, por otras de menor tamaño.

3. Que, mediante mail de fecha 15 de Julio de 2016, el proveedor acepta el cambio del producto por otro del mismo valor, cumpliendo los requerimientos realizados por la unidad de compra, solicitando prorroga en el plazo de la entrega, para el día 11 de Agosto de 2016, ya ese producto en específico no se encontraba en stock.

4. Que, la Resolución Nº 026 del 04/02/2000, que delega en Calidad de Directores (as) Regionales, la facultad de “Aplicar, disminuir, o bien dejar sin efecto multas, por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente acreditada.”



5. Que, por lo expuesto, deberá dictarse el acto administrativo de rigor que confiere plazo especial en la entrega de productos para la orden de compra N° **846-309-CM16**, según los plazos detallados en Resuelvo N° 1.

RESUELVO

1º. AUTORÍCESE al proveedor **IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA**. RUT **70.072.600-2**, a entregar los productos fuera del plazo establecido en la orden de compra N° **846-309-CM16**, según detalle:

Fecha de entrega OC **846-309-CM16**

25 de Julio de 2016

Fecha prorroga en entrega de productos

11 de Agosto de 2016

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CGJ/AEO/ror:

DISTRIBUCION:

- Sub. RRF
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes (con adjuntos)